



DECRETO N°: 1910.

EN CONCON,

02 OCT 2020

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, del 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886, Capítulo IV de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 295 de fecha 14 de septiembre del 2020 por un monto de \$ 6.117.000.-
- f) Decreto Alcaldicio N°1833 de fecha 21 de septiembre del 2020, donde se procede a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de la Profesional Doña Gabriela Vargas Herrera RUT: [REDACTED] para realizar la labor de Coordinadora Comunal del fondo de Fortalecimiento Municipal, por el periodo 15 de septiembre 2020 al 31 de mayo del 2021, por un monto mensual de \$6.117.000 impuestos incluidos, Boleta Honorario.
- g) Formulario de Cotización Electrónica ID N°3585-17-IN20, ingresados al portal Mercado Publico, con la proveedor de Profesión Asistente Social Doña Gabriela Vargas Herrera RUT: [REDACTED] para Contratación Servicios Especializado conforme a lo señalado en el artículo N°105, 106, 107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- h) Acta de Evaluación, de fecha 23 de septiembre de 2020, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-17-IN20, del Portal Mercado Público, denominada "Coordinadora Comunal del fondo de Fortalecimiento Municipal", en la que se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de doña Gabriela Vargas Herrera RUT: [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos.

**DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, el Trato Directo los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°105, 106, 107 y 106, al oferente doña Gabriela Vargas Herrera RUT [REDACTED] Asistente Social, como Profesional Coordinadora Comunal del fondo de Fortalecimiento Municipal, por el periodo 15 de septiembre 2020 al 31 de mayo del 2021, por un monto total de \$6.117.000 impuestos incluidos, deberá emitir Boleta Honorario.
2. **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
3. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LUANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Adquisiciones
4. Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado